

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 21703-1097/05 de esta Jurisdicción, mediante el cual la agente Lilian Noemí CULZONI LEON, solicita la reubicación de acuerdo al artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

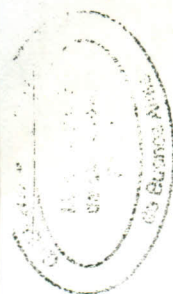
Que la agente mencionada revista en el Instituto de Régimen Cerrado El Nuevo Dique, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Categoría 18, Código 4-0029-I-A, Asistente de Minoridad A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 6/98 del ex Consejo Provincial del Menor, se designa a la interesada en el cargo de Directora de Contención de Niños y Adolescentes, a partir del 1 de enero de 1998;

Que por Resolución N° 41/00, del ex Consejo Provincial del Menor, se acepta a Lilian Noemí CULZONI LEON la renuncia al citado cargo, designándola asimismo en las funciones interinas de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Asistencia a la Infancia y Adolescencia, ambos movimientos a partir del 20 de junio de 2000;

Que por Decreto N° 1128/02 se le limitan las funciones aludidas precedentemente y se la designa en el cargo de Director de Hogares e Instituciones No Gubernamentales, a partir del 6 de mayo de 2002;

Que por Decreto N° 1165/07 se le acepta la renuncia al cargo detallado en el párrafo anterior, reintegrándose la agente Lilian Noemí CULZONI LEON a su cargo de revista, a partir del 1 de noviembre de 2006;



Handwritten initials and a signature

Técnico Que la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social informa el gasto y la imputación presupuestaria respectiva;

PRG 003, SUB 003. Que la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, consideran viable la reubicación de la agente Lilian Noemí CULZONI LEON, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, debiendo tenerse presente la aprobación de la estructura organizativa de esta Jurisdicción, mediante Decreto N° 282/07;

Que corresponde se reubique a la agente citada, en concordancia con lo expuesto por los Organismos Asesores, a partir del 1 de noviembre de 2006, otorgándole asimismo el adicional por disposición permanente, contemplado en el artículo 25 inciso h) del citado cuerpo legal;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, (48) horas semanales de labor.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1° Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO
PRG 003, SUB 003, Agrupamiento Ocupacional 04



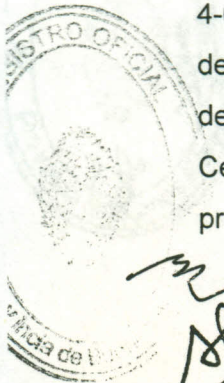
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Técnico Un (1) cargo
CRÉDITO
PRG 003, SUB 003, Agrupamiento Ocupacional 06
Jerárquico Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Categoría 18, Código 4-0029-I-A, Asistente de Minoridad A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Ubicar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1 de noviembre de 2006, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1° a la agente Lilian Noemí CULZONI LEON (DNI N° 18.135.708, Clase 1960, Legajo N° 273.161), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Categoría 18, Código 4-0029-I-A, Asistente de Minoridad A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Institutos, Instituto de Régimen Cerrado El Nuevo Dique, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.



M
M
M
M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1 de noviembre de 2006, a la agente Lilian Noemí CULZONI LEON, el adicional por disposición permanente contemplado en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, PRG 003, SPRG 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06, Parcial 1, Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3798

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARTIA
Ministerio de Economía